

RESOLUCIÓN 332/2012, de de 24 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar para el curso 2012-2013, correspondiente a las enseñanzas de idiomas que se van a impartir en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela y en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA).

Visto el informe favorable emitido por el Director del Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas para proceder a la aprobación de las instrucciones para la elaboración del calendario escolar correspondiente a las enseñanzas de idiomas que se van a impartir en las Escuelas oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela y en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA), en el curso 2012-2013.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 8 c) del Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar las instrucciones para la elaboración del calendario escolar para el curso 2012-2013, correspondiente a las enseñanzas de idiomas que se van a impartir en las escuelas oficiales de idiomas de Pamplona y Tudela y en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA) y que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

2º. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página Web del Gobierno de Navarra.

3º Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página Web del Gobierno de Navarra: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

4º. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a los Servicios de Ordenación e Innovación Educativa, de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado, de Inspección Educativa, de Infraestructuras Educativas y de Recursos Humanos, a las secciones de Inglés y Otras Lenguas Extranjeras y de Ordenación Académica y a las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticuatro de mayo de dos mil doce.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

David Herreros Sota

## ANEXO

**Instrucciones para la elaboración del calendario escolar para el curso 2012-2013, correspondiente a las enseñanzas de idiomas que se van a impartir en las escuelas oficiales de idiomas de Pamplona y Tudela y en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA)**

### 1.\_ CALENDARIO

El calendario escolar de las escuelas oficiales de idiomas de Pamplona y Tudela y de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA) se ajustará a las siguientes cláusulas:

1ª.- El curso escolar 2012-2013 se iniciará el día 3 de septiembre del año 2012 y finalizará el 28 de junio del año 2013.

2ª.- a) El comienzo de las clases de los cursos presenciales y del curso a distancia "That's English" será el día 24 de septiembre de 2012 y la finalización de las mismas será el 17 de mayo de 2013.

b) El periodo comprendido entre el 3 de septiembre y el comienzo de las clases se dedicará a exámenes, tareas de programación, reuniones de Departamento, Claustros y cuantas otras actividades estén relacionadas con la organización del curso.

c) Entre la finalización de las clases y el 28 de junio, se llevarán a cabo exámenes, tareas específicas de revisión y evaluación del curso, memorias de los departamentos didácticos, elaboración de la Memoria final y todos aquellos actos administrativos que correspondan.

3ª.- a) El calendario deberá garantizar la impartición del mínimo de horas lectivas a cada grupo de los cursos presenciales, conforme a lo establecido en las órdenes forales 88/2007, de 4 de julio, y 149/2008, de 11 de septiembre, que establecen la organización de estas enseñanzas. Para el curso a distancia "That's English" se garantizará una sesión semanal a cada grupo. En cualquier caso, los períodos lectivos deberán ser de 60 minutos. Las escuelas determinarán el número de viernes lectivos de docencia directa necesarios para cumplir con el mínimo de horas lectivas de los grupos de cursos presenciales en sus distintas modalidades horarias, y los consignará en el calendario. El resto de viernes lectivos sin docencia directa, que serán de asistencia obligada para el profesorado, estarán destinados a labores de coordinación, elaboración de pruebas certificativas, revisión de las programaciones y las especificaciones, a la formación, estandarización y familiarización de niveles y criterios de evaluación, así como a cuantas otras actividades estén relacionadas con el desarrollo del curso.

b) No se podrán interrumpir las clases para establecer periodos de exámenes, de evaluación, o realizar Juntas de Evaluación o Claustros.

c) Las ausencias de alumnos a clase, incluso en el caso de ser colectivas, no deben impedir al centro seguir ofertando las clases según los horarios oficialmente programados.

4ª.- a) Serán días festivos según el calendario laboral ordinario para Navarra: 12 de octubre, 1 de noviembre, 3 de diciembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre, 19 de marzo y 1

de mayo, así como el día de la festividad patronal de la localidad. Si la festividad patronal de la localidad coincide con un día no lectivo, se determinará otro en su lugar.

b) Inicialmente, como así se indica en el apartado anterior, el día 19 de marzo tendrá la consideración de festivo. En el caso de que el calendario laboral ordinario para 2013 contemple este día como laborable, los centros educativos deberán ajustar su calendario escolar siguiendo las instrucciones que en su momento transmita el Servicio de Ordenación e Innovación Educativa.

c) Tendrán consideración de laborables no lectivos dos días que el centro marcará en su calendario.

d) Las vacaciones de Navidad comenzarán el 24 de diciembre y se prolongarán hasta el 7 de enero, ambos inclusive.

e) Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 28 de marzo al 7 de abril, ambos inclusive.

5ª-. Las excepciones a cualquier apartado anterior deberán ser solicitadas al Servicio de Inspección Educativa, para su aprobación.

## 2.- TRAMITACIÓN.

La tramitación se realizará según las siguientes pautas:

1ª. Los directores, tras la aprobación por el Consejo Escolar, remitirán las propuestas de calendario y horario,

al Servicio de Inspección Educativa con plazo límite el 8 de junio de 2012.

2ª. El Servicio de Inspección Educativa procederá a la aprobación de los calendarios, previo estudio de los mismos. Se considerarán aprobados los calendarios y horarios de los centros que no reciban notificación alguna, al respecto, con plazo límite el 20 de junio de 2012.

3º. En el caso de que algún centro no remita su propuesta de calendario dentro del plazo señalado el Servicio de Inspección Educativa le adjudicará de oficio un calendario que cumpla el condicionado establecido en el punto 1.\_CALENDARIO, del presente Anexo.

4ª. Los calendarios, una vez aprobados, serán de obligado cumplimiento para todos los centros, siendo responsabilidad de la dirección del centro su cumplimiento y correspondiendo al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación.

5ª. El calendario escolar de cada centro debe estar expuesto en el tablón de anuncios del mismo y en ningún caso podrá ser modificado sin el permiso escrito del Servicio de Inspección Educativa.

3. CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2012-2013

Enseñanzas especializadas de idiomas.

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							ENERO								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2				1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31					